202

MINISTERIO DE HACIENDA

D E C R E T O N° 44686

QUE AUTORIZA A LA A.P.C.C. Y A LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, A ACORDAR, A TITULO PRECARIO, EN ARRENDAMIENTO, SECCIONES DE LA PLAZOLETA DEL RECINTO PORTUARIO PARA LA INSTALACION DE CASILLAS.-

N. 15290

ASUNCION, agosto 20 de 1932.-

VISTOS: la nota de la Dirección General de Aduanas, en la que expresa la necesidad de fijar el precio para el arrendamiento de las secciones de la Plazoleta del Puerto Nuevo a las Empresas o Compañías de transporte, que desearen instalar casillas para su uso y comodidad del público que debe efectuar trámites en las reparticiones aduaneras y portuarias; oído el parecer de la A.P.C.C. y de acuerdo con el art.12 de la Ley N° 940,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1°.-Autorízase a la A.P.C.C. para que de común acuerdo con la Dirección General de Aduanas, conceda en arrendamiento, a título precario, secciones de la Plazoleta del Puerto Nuevo, para instalación de casillas por las Empresas ó Compañías de transportes, cuyos planos deberá aprobar el Departamento Nacional de Obras Públicas.-

ART.2°.-El permiso de ocupación cesará tan pronto sea necesarios al servicio del puerto, los lugares ocupados, sin que en ningún caso haya derecho a indennización.-

ART.3°.-Establécese una tasa mensual de $ 1.20 o/s., por metro cuadrado, que será percibida en la misma forma que las demás tasas portuarias

ART.4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

II/Sec.